



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

SUMARIO:

**FRANCISCO OSORNO
SOBERÓN**
Presidente Municipal
Constitucional

EDICTOS Y AVISOS

**LEOPOLDO SALVADOR
MEJÍA ARMENTA**
Secretario del H. Ayuntamiento

AÑO I NO. 23, AGOSTO 05, 2013

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia oblligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México
2013-2015

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal;

Se da a conocer la siguiente:

CITATORIO DE GARANTÍAS PARA AUDIENCIAS





“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

SUMARIO: EDICTOS Y AVISOS.

- EDICTO 1. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. JOSÉ RUBÉN FRANCO AGUILAR.
- EDICTO 2. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. OLGA LIBIA MECALCO MIRELES.
- EDICTO 3. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. FELIPE ALEJANDRO YAÑEZ VALENCIA.
- EDICTO 4. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. CESAR MORALES BARRERA.
- EDICTO 5. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. MINERVA SANTIAGO ÁLVAREZ.
- EDICTO 6. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. EDSON CARLOS SANDOVAL AREVALO.
- EDICTO 7. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. GABRIELA ARACELI ESPITIA ESPAÑA.
- EDICTO 8. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. HUGO ANTONIO FONSECA SANTIN.
- EDICTO 9. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. JUAN CARLOS MEDINA VIGUERAS.
- EDICTO 10. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. AZUCENA SEGURA AVILÉS.
- EDICTO 11. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. VERÓNICA ELISA CARRASCO RODRÍGUEZ.
- EDICTO 12. CITATORIO GARANTÍA DE AUDIENCIA, C. MARÍA YOLANDA ARÉVALO MORA.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

EXPEDIENTE: MB/PAD/096/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

“CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA”

C. JOSE RUBEN FRANCO AGUILAR

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/697/2012. SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Poniente primero, Manzana mil treinta y dos, Lote doce, Colonia Alfredo del Mazo, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletó número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano “LOS HEROES CHALCO”, Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **veintitrés de agosto del año dos mil doce** se recibió en la oficialía de partes común de este Órgano de Control Interno, oficio número 210094000/2260/2012, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por baja, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en dos fojas útiles, que son copias simples en hojas tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras, referente al oficio número 210094000/2260/2012, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/104/2012

Chalco, México a 28 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. OLGA LIBIA MECALCO MIRELES.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/819/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Arteaga, número uno, Poblado de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar identificación oficial vigente con fotografía en original y copia, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/088/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. FELIPE ALEJANDRO YAÑEZ VALENCIA

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/737/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Lirio, Manzana dieciocho, Lote catorce, Colonia Nueva San Miguel, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **veintitrés de agosto del año dos mil doce** se recibió en la oficialía de partes común de este Órgano de Control Interno, oficio número 210094000/2593/2012, de fecha dos de agosto del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por anualidad, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en dos fojas útiles, que son copias simples en hojas tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras, referente al oficio número 210094000/2593/2012, de fecha dos de agosto del año dos mil doce, signado por el Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/105/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. CESAR MORALES BARRERA.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/817/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Cerrada Narciso Mendoza, número catorce, Barrio Guadalupe, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar identificación oficial vigente con fotografía en original y copia, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/111/2012

Chalco, México a 28 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. MINERVA SANTIAGO ALVAREZ.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/811/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Orquídeas, Manzana sesenta y seis, Lote dieciséis, Colonia Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/117/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. EDSON CARLOS SANDOVAL AREVALO.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/808/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Zacapoaxtla, Manzana ochenta y uno, Lote treinta y dos, Colonia Culturas de México, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. Documental Pública: Consistente en una copia certificada del acuse de recibo con folio número 606050, constante de una foja útil, en hoja tamaño carta, visible por el anverso y reverso, es fiel reproducción de los datos contenidos en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes por alta de manera extemporánea, en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/120/2012

Chalco, México a 28 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. GABRIELA ARACELI ESPITIA ESPAÑA.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/805/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Insurgentes sin número, Colonia Casco de San Juan, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. Documental Pública: Consistente en una copia certificada del acuse de recibo con folio número 505095, constante de una foja útil, en hoja tamaño carta, visible por el anverso y reverso, es fiel reproducción de los datos contenidos en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes por alta de manera extemporánea, en fecha primero de febrero del año dos mil doce.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndola de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/128/2012

Chalco, México a 28 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. HUGO ANTONIO FONSECA SANTIN.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/798/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Avenida Cuauhtémoc, número diecinueve, Colonia Centro, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **veintiséis de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3852/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. Documental Pública: Consistente en una copia certificada del acuse de recibo con folio número 614622, constante de una foja útil, en hoja tamaño carta, visible por el anverso y reverso, es fiel reproducción de los datos contenidos en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes por alta de manera extemporánea, en fecha dieciséis de julio del año dos mil doce.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndola de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/082/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. JUAN CARLOS MEDINA VIGUERAS

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/699/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Orquídeas, Manzana ciento sesenta y dos, lote ocho, Colonia Jardines de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción III y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **veintitrés de agosto del año dos mil doce** se recibió en la oficialía de partes común de este Órgano de Control Interno, oficio número 210094000/2593/2012, de fecha dos de agosto del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por anualidad, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en dos fojas útiles, que son copias simples en hojas tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras, referente al oficio número 210094000/2593/2012, de fecha dos de agosto del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndolo de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confeso de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/108/2012

Chalco, México a 28 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. AZUCENA SEGURA AVILES.

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/814/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Ciprés, Manzana dos, Lote once, Colonia Escalerillas, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la Garantía de Audiencia que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. Documental Pública: Consistente en una copia certificada del acuse de recibo con folio número 606055, constante de una foja útil, en hoja tamaño carta, visible por el anverso y reverso, es fiel reproducción de los datos contenidos en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes por baja de manera extemporánea, en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndola de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE: MB/PAD/093/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

"CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA"

C. VERONICA ELISA CARRASCO RODRIGUEZ

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/694/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Cerrada Francisco I. Madero, Manzana treinta y uno, Lote uno, Colonia Ejidal, Chalco. Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano "LOS HEROES CHALCO", Municipio de Chalco Estado de México; a las DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la Garantía de Audiencia que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **veintitrés de agosto del año dos mil doce** se recibió en la oficialía de partes común de este Órgano de Control Interno, oficio número 210094000/2260/2012, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes por baja, en el que usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en dos fojas útiles, que son copias simples en hojas tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras, referente al oficio número 210094000/2260/2012, de fecha nueve de julio del año dos mil doce, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndola de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

EXPEDIENTE: MB/PAD/100/2012

Chalco, México a 27 de junio de 2013

“CITATORIO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA”

C. MARIA YOLANDA AREVALO MORA

P R E S E N T E.

ULTIMO DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEGÚN OFICIO NÚMERO TM/RH/822/2012, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS ES EL UBICADO EN: Calle Zacapoaxtla, Manzana ochenta y uno, Lote treinta y dos, Colonia Culturas de México, municipio de Chalco, Estado de México.

Se le cita para que en sujeción a lo que establece los artículos 14 y 16 constitucionales, en relación directa con lo que establece el artículo 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en nuestra entidad; se presente en las instalaciones que ocupa la Contraloría Municipal, sito en Calle Cerro el Coletto número uno, Manzana setenta y nueve, Lote uno, Sección VI, Conjunto Urbano “LOS HEROES CHALCO”, Municipio de Chalco Estado de México; a las **DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; a la cual deberá comparecer de manera personal y/o asistido por una persona de confianza, o abogado a manifestar lo que a su interés convenga, ofreciendo las pruebas y vertiendo los alegatos que estime pertinentes para desvirtuar la conducta que se le imputa dentro del procedimiento al rubro señalado, la cual más adelante se detalla.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL CITATORIO:

Artículos 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 8, 130 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 112 fracción XVII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, XIX, 43, 47 párrafo tercero, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en nuestra entidad; 1, 2, 3, 123, 124, 129, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OBJETO O ALCANCE DE LA DILIGENCIA:

Se le hace saber que el motivo de la **Garantía de Audiencia** que se le otorga, es para que comparezca y justifique en relación a los hechos que a continuación se relatan:

En fecha **tres de septiembre del año dos mil doce** se turna el estadístico de los expedientes al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, mediante oficio número 2100094000/3321/2012 signado por el **ten** el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece; trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios vigente en el Estado de México, por no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja.

PRUEBAS QUE OBRAN EN SU CONTRA:

1. Documental Pública: Consistente en una foja útil, que es copia simple en hoja tamaño carta, suscrita por una sola de sus caras, referente al estadístico de los expedientes turnado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce, al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, signado por el **Licenciado Jesús Antonio Suarez, en su carácter de Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones**, en el que envía la remesa con los nombres de los servidores públicos que han sido omisos en la presentación de la Manifestación de Bienes, en el que Usted aparece trasgrediendo lo que establecen los artículos 42 fracción XIX y artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
2. Documental Pública: Consistente en una copia certificada del acuse de recibo con folio número 606053, constante de una foja útil, en hoja tamaño carta, visible por el anverso y reverso, es fiel reproducción de los datos contenidos en el Sistema Integral de Manifestación de Bienes por baja de manera extemporánea, en fecha dieciséis de abril del año dos mil doce.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

En mérito de lo expuesto se hace de su conocimiento que durante la diligencia tiene el derecho de alegar y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la responsabilidad que se le imputa; apercibiéndola de que para el caso de que no comparezca el día y hora señalados, se le tendrá por confesa de los hechos, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios resultara desvirtuada la conducta que se le imputa; se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, y por perdido su derecho de aportar pruebas y ofrecer alegatos en esta etapa procesal y se procederá a emitir la resolución que conforme a derecho corresponda, por otra parte, se le comunica que al inicio de su Garantía de Audiencia, deberá usted presentar **identificación oficial vigente con fotografía en original y copia**, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JEANY FERNANDEZ JIMENEZ
CONTRALORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

(RUBRICA)



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Diaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a cinco días del mes de Agosto de dos mil trece.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Décimo Regidor

Jorge Amado Zárate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décimo Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décimo Tercera Regidora

Presidencia Municipal de Chalco
Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Innovación Gubernamental